

CORDOBA, 12 DIC 2018.

VISTO:

La necesidad de organizar eficientemente los recursos humanos y materiales en los últimos días del año en curso como así también durante el período del receso de verano en relación al otorgamiento de las licencias anuales del personal docente de la Universidad Provincial de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que la experiencia indica que durante la última semana de diciembre y todo el mes de enero se observa una marcada disminución de trámites y gestiones en las distintas áreas de la Universidad Provincial de Córdoba, es decir, menores niveles de actividad y requerimiento de servicios por parte de la comunidad educativa.

Que un ordenado manejo de los recursos humanos docentes, materiales y energéticos de la Universidad Provincial de Córdoba con miras a la racionalización del gasto, hace conveniente disponer un receso de actividades para el personal docente de todos los niveles durante el período comprendido entre el día 26 de diciembre de 2018 y el día 28 de diciembre de 2018, por finalización de las actividades institucionales en todo el ámbito de la Universidad Provincial de Córdoba, e instrumentar el sistema de otorgamiento de la licencia anual ordinaria a los mismos.

Que asimismo, las autoridades de las unidades académicas deberán confeccionar un Plan de Contingencias que posibilite dar pronta respuesta a eventuales necesidades y urgencias que pudieren presentarse en dicho período.

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley N° 9.375 y su modificatoria, la Universidad Provincial de Córdoba constituye el órgano máximo de la Educación Universitaria Provincial. Asimismo, según el artículo 14 de la misma Ley, corresponde a la Rectora Normalizadora las atribuciones propias de su cargo y a su vez aquellas que el Estatuto le asigna a los futuros órganos de gobierno de la Universidad.

En virtud de todo ello y en usos de sus atribuciones;

**LA RECTORA NORMALIZADORA
DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

Artículo 1°: *DISPÓNESE* receso para el personal docente de todos los niveles durante el período comprendido entre el día 26 de diciembre de 2018 y el día 28 de diciembre de 2018, por finalización de las actividades institucionales en todo el ámbito de la Universidad Provincial de Córdoba.

Artículo 2°: *OTÓRGUESE* la licencia anual ordinaria del período 2018 al personal docente de todos los niveles de la Universidad Provincial de Córdoba, conforme las normas que regulan su relación laboral, a partir del día 2 de enero de 2019 y con fecha de finalización acordada conforme lo dispuesto en cada unidad académica.

0212

Artículo 3º: *DISPÓNESE* que las licencias del personal docente cuyo derecho exceda, en razón de su antigüedad, la cantidad de días hábiles existentes en el mes de enero, deberán ser usufructuadas en los primeros quince días del mes de febrero del año 2019.

Artículo 4º: *ESTABLÉCESE* que cada unidad académica elaborará con antelación suficiente al receso un Plan de Contingencias para sus respectivos ámbitos, que asegure las guardias mínimas que resulten necesarias y/o la inmediata convocatoria y disposición del personal que sea necesario a fin de afrontar las tareas indispensables y urgencias eventuales, sin vulneración de sus derechos y debiendo en tal caso dar conocimiento al área de Recursos Humanos de la Universidad Provincial de Córdoba.

Artículo 5º: *DISPÓNESE* que el inicio de las actividades institucionales para los docentes de todos los niveles de la Universidad Provincial de Córdoba será el día 4 de febrero de 2019, fecha en que comienza el calendario académico 2019.

Artículo 6º: *PROTOCOLÍCESE*, comuníquese y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 0212



[Handwritten signature]
Lic. Raquel Krawchik
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba

